

## **Intervención del Caucus Global de los Pueblos Indígenas 21° período de sesiones del UNPFII**

### **Cuestiones**

- *Considerando* que el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas reconoce que estas lenguas están al borde de la extinción, se debe actuar en beneficio de la supervivencia de las comunidades indígenas;
- *Considerando* que la falta de respeto hacia los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras debilita su capacidad para proteger el medio ambiente del daño causado por proyectos de gran escala que afectan negativamente a los pueblos indígenas y a sus tierras, aguas, aire y recursos naturales;
- *Considerando* que la doctrina del descubrimiento se ha empleado para justificar la destrucción ambiental y el robo de las tierras indígenas para fines de extracción y explotación;
- *Considerando* que la clave para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas está ligada al respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en especial, el derecho a la libre determinación y los derechos a la tierra, los territorios y los recursos, y al consentimiento libre, previo e informado, según lo establecido por la DNUDPI y por el Convenio 169 de la OIT. No obstante, el progreso ha sido lento y conminado.

### **Recomendaciones**

*Por lo tanto, los representantes del Caucus Global de los Pueblos Indígenas recomiendan lo siguiente:*

Que un Relator Especial y un copresidente supervisen el Decenio de las Lenguas Indígenas con el fin de abordar el genocidio lingüístico que está ocurriendo a nivel global. Además, hacemos un llamamiento a la UNESCO para que elabore un proceso de consulta directamente con los pueblos indígenas en lo que respecta al Decenio de las Lenguas Indígenas. (E/C.19/2022/5, E/C.19/2022/10)

Que la UNESCO avance el trabajo para repatriar/rematriar todo el patrimonio cultural, las semillas y los registros de idiomas. Además, pedimos que la UNESCO trabaje directamente con los pueblos indígenas en la preservación y en la revitalización de las lenguas indígenas, como parte de los esfuerzos para el desarrollo sostenible. Asimismo, con el fin de aportar una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, solicitamos al Foro Permanente y a los órganos de las Naciones Unidas que amplíen la traducción entre lenguas con miras a poder incluir las lenguas indígenas. Se necesitan recursos para respaldar la preservación, la protección y la supervivencia de las lenguas indígenas. (Artículos 11-14 de la DNUDPI).

El UNPFII solicita que aquellos Estados miembros que todavía no han ratificado o aceptado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (OIT 169) consideren la posibilidad de hacerlo. (18° período de sesiones, punto. 133).

Que se eleve la DNUDPI al nivel de una convención para garantizar los derechos inherentes de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen el derecho al consentimiento libre, previo e informado (A/HRC/EMRIP/2019/3/REV.1; A/HRC/39/62).

Recordando la recomendación del UNPFII sobre la elaboración de una guía para que los Estados miembros cumplan con su obligación internacional de consultar a los pueblos indígenas y obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con los estándares establecidos en la DNUDPI; y acogiendo con beneplácito la invitación del UNPFII para que el MEDPI y el Relator Especial colaboren en esta iniciativa (15° período de sesiones del UNPFII, punto 030).

Recordando el punto 41 del informe del 12° período de sesiones del UNPFII que afirma que los Estados miembros deben establecer un mecanismo de monitorización para hacer frente a la violencia contra los pueblos indígenas, incluidos los asesinatos, los intentos de asesinato, las violaciones y otras formas de intimidación y de persecución.

Acogiendo con beneplácito la recomendación del UNPFII para que este mecanismo aborde la cuestión de Mujeres Indígenas asesinadas y desaparecidas, y les garantice una protección plena.

Solicitando al MEDPI que afronte los problemas de aquellos pueblos indígenas que desaparecen, son asesinados y perseguidos por el hecho de protestar contra los Estados miembros.

Instamos a las Naciones Unidas y los Estados miembros a rechazar y revertir la doctrina del descubrimiento en este 12° aniversario del estudio preliminar (E/C.19/2010/13).

Reiteramos la petición de llevar a cabo un estudio sobre los derechos de caza y de pesca en agua dulce, y pedimos que se tengan en cuenta en el 22° período de sesiones del UNPFII. (16° período de sesiones, punto 105)

Pedimos la celebración de diálogo temático sobre los efectos nocivos del petróleo, de las industrias extractivas y de las llamadas tecnologías de energía verde y propaganda corporativa.

Los pueblos indígenas son especialmente vulnerables a ser sometidos al trabajo forzado y a la trata de personas, incluido con fines de explotación sexual, por lo que agradecemos la siguiente recomendación del UNPFII: la implantación por parte de todos los Estados de planes de acción sensibles al género y de mecanismos independientes de presentación de informes que presten especial atención a los pueblos indígenas, con el fin de proteger a las víctimas, de enjuiciar a los perpetradores y de impedir la trata de personas y demás formas de explotación grave, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y la Convención sobre los Derechos del Niño (11° período de sesiones, punto 027).

Pedimos al UNPFII que dé seguimiento a la recomendación del 16° período de sesiones para que “las empresas nacionales y transnacionales se adhieran a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los defensores indígenas de los derechos humanos” (16° período de sesiones, punto 077).